



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

25686397

Apellido / Surname

CENTENO

Nombre / Name

MARIELA ELIZABETH

Sexo / Sex

F

Nacionalidad / Nationality

ARGENTINA

Ejemplar

C

Fecha de nacimiento / Date of birth

05 DIC/ DEC 1976

Fecha de emisión / Date of issue

24 FEB/ FEB 2019

Fecha de vencimiento / Date of expiry

24 FEB/ FEB 2034

FIRMA IDENTIFICADOR SIGNATURE



REPUBLICA ARGENTINA

Documento / Document

25.686.397

Trámite N° / Of. ident.

00582461247
8286





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / Surname

VERDUGO

Nombre / Name

FABRICIO ELIAN

Sexo / Sex

M

Nacionalidad / Nationality

ARGENTINA

Ejemplar

B

Fecha de nacimiento / Date of birth

13 OCT / OCT 1979

Fecha de emisión / Date of issue

18 OCT / OCT 2013

Fecha de vencimiento / Date of expiry

18 OCT / OCT 2028

Trámite N° / Of. ident.

00225242798

7013

FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Documento / Document

27.473.825



27473825

Licencia Nacional de Conducir

Mendoza - Lujan de Cuyo



5. N° Licencia / Licence N°
27473825

9. Cizos / Class
A1.3 B2

1. Apellido / Last name
VERDUGO

2. Nombre / First name
FABRICIO ELIAN

8. Domicilio / Address
**BUSTAMANTE NRO: 428 LUJAN DE CUYO , CP:
5507**

3a. Fecha de Nac. / Date of birth
13 OCT 1979

7. Firma del titular / Signature


4a. Otorgamiento / Date of issue
29 JUL 2020

4b. Vencimiento / Expires

29 JUL 2025

SEGURIDAD
VIAL



Ministerio de Transporte
República Argentina



A13 Motocicleta hasta 300cc o 20kw.



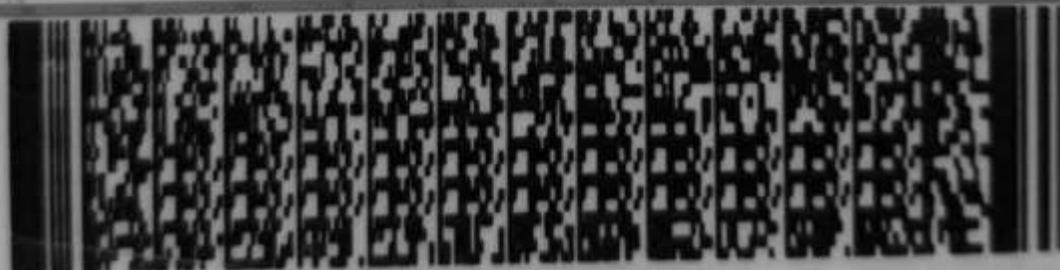
B2 Automotores uso particular hasta 3500kg con o sin acoplado inc A3

SEGURIDAD VIAL



Donante / *Donor*: **NO** Grupo y factor / *Blood type*: **O+** Cuit **20-27473825-2**
Observaciones / *Observations*:
Tel. Emergencia: 261-5715579

LNC



MARCOS BALZARELLI

Responsable
responsable
in charge

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CEDULA DE IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR



SU TENENCIA ACREDITA DERECHO O AUTORIZACION PARA USAR EL VEHICULO
EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

DOMICILIO ESPAÑA

NO. 544 Piso: --- Depto.: ---

LOC/PROV. LUJAN DE CUYO MENDOZA

REG. SECCIONAL MENDOZA NRO. 8

Uso: Privado Rec: 00098093593
CONTROL N°

37289658

23 AGO 2011
FECHA

Fernanda Gonzalez
~~FERNANDA GONZALEZ~~
ENCARGADA SUPLENTE
REG. AUTOMOTOR NA MENDOZA
ENCARGADA

DOMINIO K00820 ORIG/

TITULAR CENTENO MARIELA ELIZABETH

DOCUMENTO D.N.I.: 25686397

MARCA PEUGEOT

MODELO 207 COMPACT XR 1.4 5P

TIPO SEDAN 5 PTAS

CHASIS N° BAD2HKFWMC6032353

MOTOR N° 10DE5R0064616

VENCE 23/08/2016 D. ANT.

CONTROL N°

37289658



JUZGADO ADMIN. VIAL
MUN. LUJÁN DE CUYO

RESOLUCION N°: 663-2022

EXPEDIENTE N° 663-2022

Carátula: "Verdugo, Fabricio Elian - P/ Accidente de Tránsito"

Luján de Cuyo, Mendoza,

VISTO:

El llamamiento de autos para resolver de los que;

15 ABR 2022

RESULTA:

Que a fs. 01/03vta., obra Acta de Procedimiento Vial N° 22848, labrada en dependencia de la Policía Vial Municipal, donde se denuncia la producción de un siniestro vial ocurrido para fecha 21 de Febrero de 2022, a las 13:30 horas aproximadamente, en intersección de calles Marcelo T. de Alvear y Taboada, de Luján de Cuyo, del que fuera protagonista el Señor **Verdugo, Fabricio Elian**, DNI N° 27.473.825 domiciliado en calle Bustamante n° 428, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, al mando del rodado tipo **sedan** marca **Peugeot**, modelo **207**, dominio **KGQ-820**.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Verdugo manifiesta: "*Circulaba por calle Taboada de Sur a Norte, al llegar a calle M. T de Alvear, soy colisionado en el lateral izquierdo delantero por un Honda Fit dom: HEB-171 el mismo circulaba por M. T de Alvear de Oeste a Este y sin mirar cruza dicha intersección impactando mi vehículo y luego del hecho se da a la fuga.*"

Que a fs. 02, obra croquis confeccionado en Dependencia de Policía Vial Municipal, con los datos aportados por el Sr. Verdugo.

Que a fs. 03, se emplaza al Sr. Verdugo, Fabricio Elian, a que el termino de cinco (5) días ejerzan su derecho a defensa a través del correo electrónico juzgadoadministrativovial@lujandecuyo.gov.ar, siendo notificado según constancia a fs. 04.

Que a fs. 05, se consulta a la DNRPA el dominio **HEB-171**, denunciado por el Sr. Verdugo; del cual surge que el titular Registral de dicho dominio es el Sr. **Diaz, Valencia, Juan Jesús**, DNI N° 95.279.200, con domicilio en calle Hugo Ferraris n° 551, Presidente Sarmiento, Provincia de Mendoza.

Que a fs. 06/11, en reiteradas oportunidades se fija fecha de

DR. FEDERICA A. PILOT
Juzgado
Administrativo de Luján de Cuyo

audiencia al Sr. Diaz Valencia, las cuales el correo nos informa que es inexistente la dirección.

Que a fs. 12/vta., se obtiene información del Sr. Diaz Valencia, el cual fue participe de otro accidente de tránsito de fecha 07/11/2021.

Que a fs.13, se emplaza al Sr. Diaz Valencia, Juan Jesús, a que el termino de cinco (5) días ejerzan su derecho a defensa a través del correo electrónico juzgadoadministrativovial@lujandecuyo.gob.ar.

De la totalidad de las medidas procesales llevadas a cabo, surge la responsabilidad vial del Señor Diaz Valencia, en su carácter de titular registral del rodado dominio HEB-171, que ocasiona la colisión con el rodado Peugeot 207 dominio KGQ-820.

Teniendo en cuenta la dinámica del accidente según constancias obrantes en autos, resulta que el Señor Verdugo se presentó en la encrucijada circulando a la derecha de la línea de marcha del vehículo conducido por el Señor Diaz Valencia, es decir, que el Señor Verdugo tenía prioridad absoluta de paso, conforme lo establecido por el art. 45 de la Ley N° 9024/17 que expresamente dispone: "El ciclista o conductor de vehículo automotor que lleguen a una bocacalle o encrucijada deben, en todos los casos, ceder el paso a todo vehículo que se presente por una vía pública situada a su derecha" [Inc. b)]

Asimismo, el art. 52 del mencionado cuerpo legal establece como prohibición: *"no respetar las prioridades circulatorias previstas en esta ley"* (inc. 38). Constituyendo su desaprensión una falta gravísima según lo determina el art. 78 inc. 1).

La normativa vigente funda en la art. 91: "Cuando no se identifique al infractor, la presunción en la comisión de la falta recaerá en el titular registral del vehículo automotor, salvo que acredite su enajenación, o que no estaba bajo su tenencia a custodia, o bien denuncie al responsable de la infracción".

El art. 107 determina que: Es obligatorio para quienes seas participes de un accidente de tránsito: inc. c) "denunciar el hecho ante la autoridad competente"; y en su inc. d) "Comparecer ante la autoridad competente, en los plazos fijados en la presente Ley".

Respecto de la prioridad de paso, la Jurisprudencia sostiene:

"El conductor obligado a ceder el paso en un cruce a quien circule por la derecha debe transponerlo únicamente cuando esté seguro de salir de él a tiempo y no construir un peligro para el titular del paso preferente fundado en la sola circunstancia de llegar primero, cualquier sea la proximidad del otro vehículo, puesto que la norma habla de derecha antes que izquierda y no de privilegio a quien llegue primero; fallar en otro sentido implicaría prácticamente desvirtuar una regla que el propio legislador ha calificado de absoluta". (Expte.: 50165 – BENITES DE CORTEZ, ANA Y OTROS. C/DIVINET, MARTA

DR. FEDERICO M. PILOT
Administración Judicial
Tribunal de Luján de Cuyo

GLADIS Y OTROS. P/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO) Fecha: 01/10/2013 Tribunal: 4º CÁMARA EN LO CIVIL – PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN Magistrados/s: LEIVA – SAR SAR – ABALOS).

Por ello, y conforme lo establecen los arts. 106, 109 y cc. de la Ley Provincial de Tránsito 9024/17, el suscripto en su carácter de JUEZ ADMINISTRATIVO VIAL EN PRIMERA INSTANCIA:

RESUELVE:

Art. 1º. - CONDENAR al Señor **Diaz, Valencia, Juan Jesús**, DNI N° 95.279.200, al pago de la multa consistente en OCHOCIENTOS (800) Unidades Fijas, a razón de \$ 30,00 cada U.F., según Ley Impositiva 9355/22, equivalentes a PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00) por su responsabilidad en el accidente y por no denunciar el hecho ante la autoridad competente (Arts. 39, 42 inc. b), 45 inc. b), 52 inc. 38), 78 inc. 1) 91, 107 inc. c), d) y cc. de la Ley 9024/17).

Art. 2º. - ABSOLVER al Señor **Verdugo, Fabricio Elian**, DNI N° 27.473.825, de responsabilidad respecto del accidente.

Art. 3º. - SE NOTIFICA al Señor **Diaz, Valencia, Juan Jesús**, DNI N° 95.279.200, que la multa referida en el Art. 1º, deberá hacerse efectivas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación, vencido el mismo se procederá a su cobro. Es obligación concurrir a este Juzgado con el instrumento de pago a efectos de proceder al archivo de las actuaciones (Arts. 97, 113 y cc. de la Ley 9024/17).

Art. 4º. - FIRME la presente, cúmplase con lo indicado por el art. 123 de Ley de Tránsito.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE. -

VG


Juzgado Administrativo Vial
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO


DR. FEDERICO A. PILO
Municipalidad de Luján de Cuyo



PRESUPUESTO - ESTIMACIÓN

Cita : -

N° expediente : 1G8TS11C2

Restitución del vehiculo : -

SUR FRANCE S.A.
. 5501 MENDOZA (AR)
Teléfono Oficina : 0261-4240400
Fax :
Mail :

Apellido : MARIELA CENTENO	
Dirección : 22/7/2022 NO APTO PARA JUICIO	
Tél. dom. :	Fax :
Teléfono Oficina : 2613344231	Extensión :
Teléfono móvil :	Dirección de correo :

Cita de recepción el :
Por :
Email :
Kilometraje : 0

Marca : Peugeot	Modelo : 207 / HOGGAR (AMLAT)
Matrícula : KGO-820	
Fecha de 1ª puesta en circulación : //	
VIN : 8AD2MKFWMCG032353	
N° OPB :	N° OPR : 126607720071

REFERENCIA/DESIGNACIÓN DE LAS OPERACIONES	Cantidad/Tiempo	Precio Unit. SIN IMPUESTOS /Tasa Sin IVA	MONTANT HT	MONTANT TTC
Sub-total			260.384,23	315.064,91
- PIEZAS DE RECAMBIO				
00007401QL PARAGOLPES DELANTERO	1,00	47.392,00	47.392,00	57.344,32
00007840X3 ALETA DELANTERA	1,00	27.641,60	27.641,60	33.446,33
0000784667 SOPORTE ALETA DELANTERA	1,00	10.950,40	10.950,40	13.249,98
00007136HK GUARDABARROS PASO DE RUEDA	1,00	9.952,00	9.952,00	12.041,92
00007212ZL SEMI-FACHADA DELANTERA	1,00	25.785,60	25.785,60	31.200,57
00006205CH FARO ENSAMBLADO	1,00	41.555,20	41.555,20	50.281,79
- Seleccione al menos una línea de trabajo				
1P PINTURA	1.00	57.024,79	57.024,79	69.000,00
1C CHAPERIA ARME Y DESARME	1.00	40.082,64	40.082,64	48.500,00

Presupuesto o estimación, bajo reserva del desmontaje.	TOTAL SIN IMPUESTOS DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO	163.276,80 ARS
	IMPORTE IMPUESTOS INCLUIDOS DE LAS PIEZAS DE RECAMBIO	197.564,91 ARS
	TOTAL SIN IMPUESTOS DE LA MANO DE OBRA	97.107,43 ARS
	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS DE LA MANO DE OBRA	117.500,00 ARS
	TOTAL SIN IMPUESTOS	260.384,23 ARS
	IMPUESTOS	54.680,68 ARS
	TOTAL IMPUESTOS INCL.	315.064,91 ARS

Esta valoración ha sido impresa el 27/07/2022 a 07:30 por LUIS CARRASCO









Taboada
Ave

PELO
KGO 820

HEB 171

También puede interesarte: daewoo - alaskan - mustang - maserati - fiat regatta - fiat raptor

Volver al listado | Autos, Motos y Otros > Autos y Camionetas > Peugeot > 207

Compartir | Vender gratis mi vehículo



2011 | 144.000 km - Publicado hace 11 días

Peugeot 207 1.4 Xs



Vendedor con identidad verificada

\$ 1.690.000

Preguntar

WhatsApp

¿Tuiste un problema con la publicación? Avisanos.

Precios de referencia:

Segun los vendedores en Mercado Libre.

\$ 1.690.000

También puede interesarte: [f150 raptor](#) - [maserati](#) - [mustang](#) - [fiat regatta](#) - [daewoo](#) - [aleskin](#)

[Volver al listado](#) | [Autos, Motos y Otros](#) > [Autos y Camionetas](#) > [Peugeot](#) > [207](#)

[Compartir](#) | [Vender gratis mi vehículo](#)



2011 | 135.000 km - Publicado hace 7 días

Peugeot 207 1.4 Allure 75cv



Vendedor con identidad verificada

\$1.790.000

Preguntar

WhatsApp

¿Tuviste un problema con la publicación? [Avisanos](#)

Precios de referencia

Según los vendedores en Mercado Libre.

\$ 1.790.000



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO

MARIANO BOEDO 505 - 5505 CARRODILLA - LUJÁN DE CUYO - CUIT 30-99908760-0

			PERÍODO	RECIBO N°	
			JUN 2022	45	
APELLIDO Y NOMBRE		LEGAJO/DNI	CUIL	ÚLTIMO REINGRESO	ANTIG. RECON.
VERDUGO FABRIZIO ELIAN		27473825	20274738252	01/03/2014	
CATEGORIA	TIPO DE CARGO	CARGO / FUNCIÓN		OFICINA	
72 TRAMO III - SECRET.	H.C.D. CONTRATADOS	25-1-0-08 H.C.D.		BLOQUE CAMBIA MZA-MARIA	

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

CÓD.	CONCEPTO	CANT.	%	HABERES C/APORTE	HABERES S/APORTE	DESCUENTOS
00004	COMPENSACION FUNCIONARIO	30.00	45.00	19,091.11		
00012	ASIGNACION DE CLASE	30.00		42,424.69		
00148	BENEF. AYUDA ALIMENTARIA				11,000.00	
00197	REDONDEO				0.04	
00213	AP. JUBILATORIO ART.15 DEC 1387/2001		11.00			6,766.74
00230	SEGURO MUTUAL - LEY 1828					419.81
00231	SEGURO MUTUAL - LEY 2404	1.00				41.98
00240	OSEP - CUOTA		5.00			3,075.79
00246	FONDO ENF. CATAS. OSEP		0.25			153.79
00247	FONDO ENF. CATAS. IND. OSEP	1.00	0.08			49.21
00250	FONDO DISCAPACIDAD OSEP	1.00	0.75			461.37
03191	AJUSTE NO REM.DIF.APORTE	30.00	17.00		2,360.35	
TOTALES				61,515.80	13,360.39	10,968.69

SON PESOS:	FECHA DE PAGO	NETO PAGADO
PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS	30/06/2022	63,907.50

FORMA DE PAGO	OBRA SOCIAL
BANCO SUPERVIELLE S./ 270094620027887730015	OSEP

Jesús Ferro
Subsec. Recursos Humanos
Municipalidad de Luján de Cuyo

FIRMA DEL EMPLEADOR



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO

MARIANO BOEDO 505 - 5505 CARRODILLA - LUJÁN DE CUYO - CUIT 30-99908760-0

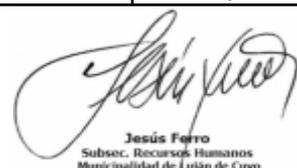
			PERÍODO	RECIBO N°	
			JUL 2022	45	
APELLIDO Y NOMBRE		LEGAJO/DNI	CUIL	ÚLTIMO REINGRESO	ANTIG. RECON.
VERDUGO FABRIZIO ELIAN		27473825	20274738252	01/03/2014	
CATEGORIA	TIPO DE CARGO	CARGO / FUNCIÓN		OFICINA	
72 TRAMO III - SECRET.	H.C.D. CONTRATADOS	25-1-0-08 H.C.D.		BLOQUE CAMBIA MZA-MARIA	

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

CÓD.	CONCEPTO	CANT.	%	HABERES C/APORTE	HABERES S/APORTE	DESCUENTOS
00004	COMPENSACION FUNCIONARIO	31.00	45.00	20,826.45		
00012	ASIGNACION DE CLASE	31.00		46,281.00		
00148	BENEF. AYUDA ALIMENTARIA				11,000.00	
00197	REDONDEO				0.04	
00213	AP. JUBILATORIO ART.15 DEC 1387/2001		11.00			7,381.82
00230	SEGURO MUTUAL - LEY 1828					437.30
00231	SEGURO MUTUAL - LEY 2404	1.00				43.73
00240	OSEP - CUOTA		5.00			3,355.37
00246	FONDO ENF. CATAS. OSEP		0.25			167.77
00247	FONDO ENF. CATAS. IND. OSEP	1.00	0.08			53.69
00250	FONDO DISCAPACIDAD OSEP	1.00	0.75			503.31
03191	AJUSTE NO REM.DIF.APORTE	31.00	17.00		2,360.35	
TOTALES				67,107.45	13,360.39	11,942.99

SON PESOS:	FECHA DE PAGO	NETO PAGADO
PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVO	29/07/2022	68,524.85

FORMA DE PAGO	OBRA SOCIAL
BANCO SUPERVIELLE S./ 270094620027887730015	OSEP


Jesús Ferro
Subsec. Recursos Humanos
Municipalidad de Luján de Cuyo

FIRMA DEL EMPLEADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA		ACR.NA	22060006624	Fecha Pago	Fec. Imp. Pago	\$ 63.781,96
CUIT: 30-68923554-5 Av. L. Peltier 351 Capital-Mendoza.				30/06/22	Junio de 2022	
Número de legajo 25686397001	CENTENO MARIELA ELIZABETH		Liquidación MENSUAL NORMAL	Fechas: Ingreso Alta Legajo 01/06/2015 01/06/2015		
Jurisdicción 6 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS			Repartición 2 - MINISTERIO			
CUIL: 27-25686397-4 5001002000 ADM-TEC		Planilla 0000000933-06-00000002 PERSONAL DE EJECUCION		Puntos/Clase 3	Dias y/o Oblig. 30	
HABERES						
1003 Asignación de la clase (001)	12021.19	1408 Compensación Paritaria 2022	7200.00			
1410 Ítem Paritaria 2022 Régimen 5	5224.38	1677 Aumento mínimo 2016	1980.65			
1716 Antigüedad (048)	1682.97	1753 Título Secundario (052)	3680.89			
2019 Adicional General (077)	11789.48	2719 Presentismo (144)	2917.45			
3119 Compens Funcional Res.110 H 2010	30624.83	3302 Asignacion Familiar por Hijos (100)	1535.04			(2)
		TOTAL:	78656,88			
DESCUENTOS						
6004 Jubilación	-8483.40	6761 A.P.O.C. Cuota Afil (728)	-340.73			
6762 Playa Estacionamiento Gob-Mza (Cuota)	-900.00	7000 Seguro mutual Directo(230)	-419.81			
7007 Seguro mutual Indirecto Hijos(231)	-41.98	7119 OSEP Cuota(240)	-3856.09			
7123 OSEP Directo Enf Catastrofic(246)	-192.80	7126 OSEP Indirecto Enf Catastrofic(246)	-61.70			
7140 OSEP Directo Fondo para Discapacidad (246)	-578.41					
		TOTAL:	-14874,92			
NETO A COBRAR: PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 96/100					TOTAL	\$ 63.781,96
<small>Sr. Empleado Público: se le recuerda que es obligatorio mantener permanentemente actualizado el domicilio [art.13º inc. r) del Dto. Ley 560/73 - Estatuto del Empleado Público]. De acuerdo a la resolución 500/12 de HCA-DGE, a partir del 03 de set. de 2018 se informa que, por R.G. AFIP Nº 4286/18, los agentes deberán actualizar y/o confirmar en SIRADIG Trabajador la información ingresada en las cargas de familia</small>						
Entidad bancaria Suc: 2645 MENDOZA-SUC. PALMARES - Banco: 11 BANCO DE LA NACION ARGENTINA						

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA		ACR.NA	22070006611	Fecha Pago	Fec. Imp. Pago	\$ 64.926,20
CUIT: 30-68923554-5 Av. L. Peltier 351 Capital-Mendoza.				29/07/22	Julio de 2022	
Número de legajo 25686397001	CENTENO MARIELA ELIZABETH		Liquidación MENSUAL NORMAL	Fechas: Ingreso Alta Legajo 01/06/2015 01/06/2015		
Jurisdicción 6 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS			Repartición 2 - MINISTERIO			
Cuil: 27-25686397-4 5001002000	ADM-TEC	Planilla 0000000955-06-00000002 PERSONAL DE EJECUCION	Puntos/Clase 3	Dias y/o Oblig. 30		
HABERES						
1003 Asignación de la clase (001)	12522.08	1408 Compensación Paritaria 2022	7200.00			
1410 Ítem Paritaria 2022 Régimen 5	5442.06	1677 Aumento mínimo 2016	1980.65			
1716 Antigüedad (048)	1753.09	1753 Título Secundario (052)	3834.26			
2019 Adicional General (077)	12280.71	2719 Presentismo (144)	3039.01			
3119 Compens Funcional Res.110 H 2010	30489.25	3302 Asignación Familiar por Hijos (100)	1535.04			(2)
			TOTAL:	80076,15		
DESCUENTOS						
6004 Jubilación	-8639.52	6761 A.P.O.C. Cuota Afil (728)	-354.10			
6762 Playa Estacionamiento Gob-Mza (Cuota)	-900.00	7000 Seguro mutual Directo(230)	-437.30			
7007 Seguro mutual Indirecto Hijos(231)	-43.73	7119 OSEP Cuota(240)	-3927.06			
7123 OSEP Directo Enf Catastróficas(246)	-196.35	7126 OSEP Indirecto Enf Catastróficas(246)	-62.83			
7140 OSEP Directo Fondo para Discapacidad (246)	-589.06					
			TOTAL:	-15149,95		
NETO A COBRAR: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 20/100				TOTAL	\$	64.926,20
<small>Sr. Empleado Público: se le recuerda que es obligatorio mantener permanentemente actualizado el domicilio [art.13º inc. r) del Dto. Ley 560/73 - Estatuto del Empleado Público]. De acuerdo a la resolución 500/12 de HCA-DGE, a partir del 03 de set. de 2018 se informa que, por R.G. AFIP Nº 4286/18, los agentes deberán actualizar y/o confirmar en SIRADIG Trabajador la información ingresada en las cargas de familia</small>						
Entidad bancaria Suc: 2645 MENDOZA-SUC. PALMARES - Banco: 11 BANCO DE LA NACION ARGENTINA						

| Certificación

negativa

CENTENO MARIELA ELIZABETH

CUIL
27256863974

DNI
25686397

PERIODO DESDE 07/2022 HASTA 09/2022

No es posible emitir la Certificación
DEBIDO A QUE REGISTRAS

Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.

La Certificación negativa emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES (Art. 1 de la Resolución D.E. N76/09).

Estos datos son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión.

SELECCIONAR OTRO PERIODO



Argentina
Presidencia

| Certificación

VERDUGO FABRICIO ELIAN

CUIL
20274738252

DNI
27473825

PERIODO DESDE 07/2022 HASTA 09/2022

No es posible emitir la Certificación
DEBIDO A QUE REGISTRAS

Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.

La Certificación negativa emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES (Art. 1 de la Resolución D.E. N76/09).

Estos datos son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión.

SELECCIONAR OTRO PERIODO



Argentina
Presidencia



CUIT 20-95279200-9

DOMINIO KIC495

CHEVROLET CLASSIC 1.4 N LT SEDAN 4 PUERTAS

CATEGORÍA GRUPO 1 CATEGORIA 5 GRUPO 1 MODELO 2011

ATM informa:

Podrá utilizar el presente boleto hasta el 31/12/2022.

Si paga la cuota Anual en término obtiene un descuento adicional del 5 % .

El presente boleto contiene Impuesto Anual y cuotas del ejercicio vigente

Podrá descargar el boleto ingresando a la página de ATM ; www.atm.mendoza.gov.ar; pudiendo utilizar el mismo hasta el 31-12-2022

Fecha Impresión	14/08/2022 10:07	IMPUESTO ANUAL	\$ 10.363,00
		Código BANELCO LINK	02000004144915

PAGO CUOTA ANUAL	OPCIÓN DE PAGO CUOTA	Hasta el	25/02/2022	\$ 9.897,85	Después del	25/02/2022	\$ 10.416,00
-------------------------	-----------------------------	----------	------------	-------------	-------------	------------	--------------

Impuesto	\$ 10.363,00
Desc. año anterior	\$ 0,00
Exención	\$ 0,00
Saldo año anterior	\$ 0,00
Int. de financiación	\$ 0,00
Tasa retributiva	\$ 53,00
Otros Créditos/Pagos	\$ 0,00
Subtotal	\$ 10.416,00
Descuento 1° vto.	\$ -518,15
Total	\$ 9.897,85



OKIC0495 2209 00000001041600 22 056 00

PAGO PRIMERA CUOTA	OPCIÓN DE PAGO PRIMERA	Hasta el	25/02/2022	\$ 2.643,75
---------------------------	-------------------------------	----------	------------	-------------

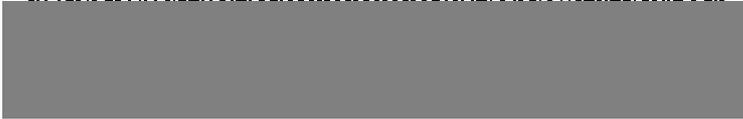
Impuesto	\$ 2.590,75
Desc. año anterior	\$ 0,00
Exención	\$ 0,00
Saldo año anterior	\$ 0,00
Int. de financiación	\$ 0,00
Tasa retributiva	\$ 53,00
Otros Créditos/Pagos	\$ 0,00
Total	\$ 2.643,75



OKIC0495 2201 00000000264375 22 056 00

PAGO SEGUNDA CUOTA	OPCIÓN DE PAGO SEGUNDA	Hasta el	29/04/2022	\$ 2.694,38
---------------------------	-------------------------------	----------	------------	-------------

Impuesto	\$ 2.590,75
Desc. año anterior	\$ 0,00
Exención	\$ 0,00
Saldo año anterior	\$ 0,00
Int. de financiación	\$ 103,63
Tasa retributiva	\$ 0,00
Otros Créditos/Pagos	\$ 0,00
Total	\$ 2.694,38



OKIC0495 2202 00000000269438 22 119 00

Si sos víctima o conocés a alguien que sufra violencia de género llamá gratuitamente al 144 ó 911 (en caso de emergencia) las 24 horas del día

CUIT 20-95279200-9

DOMINIO HEB171

HONDA FIT LX

CATEGORÍA GRUPO 1 CATEGORIA 8 GRUPO 1 MODELO 2008

ATM informa:

Podrá utilizar el presente boleto hasta el 31/12/2022.

Si paga la cuota Anual en término obtiene un descuento adicional del 5 % .

El presente boleto contiene Impuesto Anual y cuotas del ejercicio vigente

Podrá descargar el boleto ingresando a la página de ATM ; www.atm.mendoza.gov.ar; pudiendo utilizar el mismo hasta el 31-12-2022

Fecha Impresión	14/08/2022 10:04	IMPUESTO ANUAL	\$ 9.994,00
		Código BANELCO LINK	02000004988761
PAGO CUOTA ANUAL	OPCIÓN DE PAGO CUOTA	Hasta el	25/02/2022 \$ 9.547,30
		Después del	25/02/2022 \$ 10.047,00

Impuesto	\$ 9.994,00
Desc. año anterior	\$ 0,00
Exención	\$ 0,00
Saldo año anterior	\$ 0,00
Int. de financiación	\$ 0,00
Tasa retributiva	\$ 53,00
Otros Créditos/Pagos	\$ 0,00
Subtotal	\$ 10.047,00
Descuento 1° vto.	\$ -499,70
Total	\$ 9.547,30

0HEB0171 2209 00000001004700 22 056 00

PAGO PRIMERA CUOTA	OPCIÓN DE PAGO PRIMERA	Hasta el	25/02/2022 \$ 2.551,50
---------------------------	-------------------------------	----------	-------------------------------

Impuesto	\$ 2.498,50
Desc. año anterior	\$ 0,00
Exención	\$ 0,00
Saldo año anterior	\$ 0,00
Int. de financiación	\$ 0,00
Tasa retributiva	\$ 53,00
Otros Créditos/Pagos	\$ 0,00
Total	\$ 2.551,50

0HEB0171 2201 00000000255150 22 056 00

PAGO SEGUNDA CUOTA	OPCIÓN DE PAGO SEGUNDA	Hasta el	29/04/2022 \$ 2.598,44
---------------------------	-------------------------------	----------	-------------------------------

Impuesto	\$ 2.498,50
Desc. año anterior	\$ 0,00
Exención	\$ 0,00
Saldo año anterior	\$ 0,00
Int. de financiación	\$ 99,94
Tasa retributiva	\$ 0,00
Otros Créditos/Pagos	\$ 0,00
Total	\$ 2.598,44

0HEB0171 2202 00000000259844 22 119 00

Si sos víctima o conocés a alguien que sufra violencia de género llamá gratuitamente al 144 ó 911 (en caso de emergencia) las 24 horas del día



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 20952792009 - DIAZ VALENCIA JUAN JESUS

Central de Deudores del Sistema Financiero

En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos.

Denominación del deudor ¹	Entidad ²	Periodo ³	Situación ⁴	Monto ⁵	Días de atraso ⁶	Observaciones ⁷
DIAZ VALENCIA JUAN JESUS	MERCADOLIBRE S.R.L.	07/22	1	41	N/A	-

Este deudor permanece en Situación 1 - Normal o no ha sido incluido en la Central de Deudores en períodos intermedios, desde: 12/2021 (Sección 4. Apartado 2. del Texto ordenado de Centrales de Información – llamadas * y **)

Los derechos de rectificación, actualización, supresión y confidencialidad deben ejercerse ante la entidad cedente que sea parte en la relación jurídica a que se refiere el dato impugnado.

A solicitud de cada cliente, dentro de los 10 días corridos del pedido, la entidad deberá comunicarle la última clasificación que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación realizada por la entidad, el importe total de deudas con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la “Central de Deudores del Sistema Financiero”. Los clientes deberán ser notificados de que tienen la posibilidad de requerir esos datos, en el momento de presentarse las solicitudes de crédito, mediante una fórmula independiente de ellas.

Para más información sobre las entidades que operan en el país, consultar aquí.

¹ Denominación del deudor

Nombre o razón social de la persona humana o jurídica que figura en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o bien la que fuera registrada por la entidad informante.

² Entidad

Denominación de la entidad informante.

³ Período

En formato MM/AA, indica el último período informado.

⁴ Situación

Indica la clasificación del deudor informada por la entidad. Para más información, acceder al Texto ordenado de las normas sobre Clasificación de deudores.

Situación 1: En situación normal | Cartera comercial, ver sección 6 punto 6.5.1.; **Situación normal** | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.1.

Situación 2: Con seguimiento especial | Con seguimiento especial | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.2.; **Riesgo bajo** | Cartera para consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.2.

Situación 3: Con problemas | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.3.; **Riesgo medio** | Cartera para consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.3.

Situación 4: Con alto riesgo de insolvencia | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.4.; **Riesgo alto** | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.4.

Situación 5: Irrecuperable | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.5.; **Irrecuperable** | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.5.

Situación 6: Irrecuperable por disposición técnica | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.6.; **Irrecuperable por disposición técnica** | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.6.

⁵ Monto

Información en miles de pesos.

⁶ Días atraso y ⁷ Observaciones

Según lo determinado en el punto 8. del apartado B del Texto ordenado del "Régimen Informativo Contable Mensual - Deudores del Sistema Financiero". Si el deudor perteneciente a la cartera para consumo o vivienda en situación distinta a la normal, se encuentra clasificado por refinanciaciones, recategorización obligatoria, situación jurídica -concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra- o irrecuperable por disposición técnica, se informarán los días de atraso. La leyenda (N/A) indica "No Aplicable".

Las financiaciones comprenden la asistencia crediticia, títulos privados, garantías otorgadas, responsabilidades eventuales y otros conceptos según lo descrito en los puntos 2 y 3 del apartado B del Texto ordenado del "Régimen Informativo Contable Mensual - Deudores del Sistema Financiero". Se aclara que los deudores con préstamos hipotecarios pueden tener asignado además de esos préstamos, las garantías otorgadas por los bancos minoristas.

Deudores en situación irregular de ex entidades financieras

No existen registros informados con clave de identificación fiscal por entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra, o fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario.

Historia 24 meses

+
MERCADOLIBRE S.R.L.

Período Situación Monto Proceso Judicial/Revisión

06/2022	1	45	-
05/2022	1	45	-
04/2022	1	45	-
03/2022	1	27	-
02/2022	1	25	-
01/2022	1	44	-
12/2021	1	29	-
11/2021	-	0	-
10/2021	-	0	-
09/2021	-	0	-
08/2021	-	0	-
07/2021	-	0	-
06/2021	-	0	-
05/2021	-	0	-
04/2021	-	0	-
03/2021	-	0	-
02/2021	-	0	-
01/2021	-	0	-

Período Situación Monto Proceso Judicial/Revisión

12/2020	-	0	-
11/2020	-	0	-
10/2020	-	0	-
09/2020	-	0	-
08/2020	-	0	-
07/2020	-	0	-

Central de cheques rechazados

No existen registros de cheques rechazados para esta consulta

Estas consultas se realizan sobre la Central de cheques rechazados, conformada por datos recibidos de los bancos, que se publican sin alteraciones de acuerdo con los plazos dispuestos en el artículo 26, inciso 4 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y con el criterio establecido en la Comunicación B 7074 y B 8103. Su difusión no implica conformidad por parte de este Banco Central.

Fecha de emisión: 05/09/2022

Comprende el período: desde 07/2022 hasta 09/2022

Nº de transacción 140280922

DIAZ VALENCIA JUAN JESUS

CUIL/CUIT: 20-95279200-9

DOCUMENTO: 95279200

- NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- NO Registra Liquidaciones de Asignaciones Familiares.
- NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA
- NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista.
- NO Registra Transferencia como Trabajador/a de Casas Particulares.
- NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares.
- NO Registra Prestación por Desempleo.
- NO Registra Plan Social, Ingreso Familiar de Emergencia o Programa de Empleo.
- NO Registra Prestación Previsional.
- NO Registra Prestación Previsional de Provincia no adherida al SIPA.
- NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional.
- NO Registra Obra Social dentro del período consultado.
- NO Registra Asignación Familiar Jubilados y Pensionados - Madres Decreto N° 614/13.
- NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo.
- NO Registra Liquidaciones de PROG.R.ES.AR.
- NO Se encuentra informado por el Ministerio de Desarrollo Social como Monotributista Social.
- NO Registra Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social.
- NO Registra Iniciación de Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social.

La Certificación negativa emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. (Art. 1º de la Resolución D.E. N°76/09). Estos datos son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión. La información que se presenta en esta certificación podrá corroborarse a www.anses.gob.ar. Este documento es válido como constancia de CUIL/T.



20-95279200-9140280922



JUZGADO ADMIN. VIAL
MUN. LUJÁN DE CUYO

RESOLUCION N°: 663-2022

EXPEDIENTE N° 663-2022

Carátula: "Verdugo, Fabricio Elian - P/ Accidente de Tránsito"

Luján de Cuyo, Mendoza,

VISTO:

El llamamiento de autos para resolver de los que;

15 ABR 2022

RESULTA:

Que a fs. 01/03vta., obra Acta de Procedimiento Vial N° 22848, labrada en dependencia de la Policía Vial Municipal, donde se denuncia la producción de un siniestro vial ocurrido para fecha 21 de Febrero de 2022, a las 13:30 horas aproximadamente, en intersección de calles Marcelo T. de Alvear y Taboada, de Luján de Cuyo, del que fuera protagonista el Señor **Verdugo, Fabricio Elian**, DNI N° 27.473.825 domiciliado en calle Bustamante n° 428, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, al mando del rodado tipo **sedan** marca **Peugeot**, modelo **207**, dominio **KGQ-820**.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Verdugo manifiesta: "*Circulaba por calle Taboada de Sur a Norte, al llegar a calle M. T de Alvear, soy colisionado en el lateral izquierdo delantero por un Honda Fit dom: HEB-171 el mismo circulaba por M. T de Alvear de Oeste a Este y sin mirar cruza dicha intersección impactando mi vehículo y luego del hecho se da a la fuga.*"

Que a fs. 02, obra croquis confeccionado en Dependencia de Policía Vial Municipal, con los datos aportados por el Sr. Verdugo.

Que a fs. 03, se emplaza al Sr. Verdugo, Fabricio Elian, a que el termino de cinco (5) días ejerzan su derecho a defensa a través del correo electrónico juzgadoadministrativovial@lujandecuyo.gov.ar, siendo notificado según constancia a fs. 04.

Que a fs. 05, se consulta a la DNRPA el dominio **HEB-171**, denunciado por el Sr. Verdugo; del cual surge que el titular Registral de dicho dominio es el Sr. **Diaz, Valencia, Juan Jesús**, DNI N° 95.279.200, con domicilio en calle Hugo Ferraris n° 551, Presidente Sarmiento, Provincia de Mendoza.

Que a fs. 06/11, en reiteradas oportunidades se fija fecha de

DR. FEDERICA A. PILOT
Juzgado
Municipal de Luján de Cuyo

audiencia al Sr. Diaz Valencia, las cuales el correo nos informa que es inexistente la dirección.

Que a fs. 12/vta., se obtiene información del Sr. Diaz Valencia, el cual fue participe de otro accidente de tránsito de fecha 07/11/2021.

Que a fs.13, se emplaza al Sr. Diaz Valencia, Juan Jesús, a que el termino de cinco (5) días ejerzan su derecho a defensa a través del correo electrónico juzgadoadministrativovial@lujandecuyo.gob.ar.

De la totalidad de las medidas procesales llevadas a cabo, surge la responsabilidad vial del Señor Diaz Valencia, en su carácter de titular registral del rodado dominio HEB-171, que ocasiona la colisión con el rodado Peugeot 207 dominio KGQ-820.

Teniendo en cuenta la dinámica del accidente según constancias obrantes en autos, resulta que el Señor Verdugo se presentó en la encrucijada circulando a la derecha de la línea de marcha del vehículo conducido por el Señor Diaz Valencia, es decir, que el Señor Verdugo tenía prioridad absoluta de paso, conforme lo establecido por el art. 45 de la Ley N° 9024/17 que expresamente dispone: "El ciclista o conductor de vehículo automotor que lleguen a una bocacalle o encrucijada deben, en todos los casos, ceder el paso a todo vehículo que se presente por una vía pública situada a su derecha" [Inc. b)]

Asimismo, el art. 52 del mencionado cuerpo legal establece como prohibición: "no respetar las prioridades circulatorias previstas en esta ley" (inc. 38). Constituyendo su desaprensión una falta gravísima según lo determina el art. 78 inc. 1).

La normativa vigente funda en la art. 91: "Cuando no se identifique al infractor, la presunción en la comisión de la falta recaerá en el titular registral del vehículo automotor, salvo que acredite su enajenación, o que no estaba bajo su tenencia a custodia, o bien denuncie al responsable de la infracción".

El art. 107 determina que: Es obligatorio para quienes seas participes de un accidente de tránsito: inc. c) "denunciar el hecho ante la autoridad competente"; y en su inc. d) "Comparecer ante la autoridad competente, en los plazos fijados en la presente Ley".

Respecto de la prioridad de paso, la Jurisprudencia sostiene:

"El conductor obligado a ceder el paso en un cruce a quien circule por la derecha debe transponerlo únicamente cuando esté seguro de salir de él a tiempo y no construir un peligro para el titular del paso preferente fundado en la sola circunstancia de llegar primero, cualquier sea la proximidad del otro vehículo, puesto que la norma habla de derecha antes que izquierda y no de privilegio a quien llegue primero; fallar en otro sentido implicaría prácticamente desvirtuar una regla que el propio legislador ha calificado de absoluta". (Expte.: 50165 – BENITES DE CORTEZ, ANA Y OTROS. C/DIVINET, MARTA

DR. FEDERICO M. PILOT
Administración Judicial de Luján de Cuyo

GLADIS Y OTROS. P/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO) Fecha: 01/10/2013 Tribunal: 4º CÁMARA EN LO CIVIL – PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN Magistrados/s: LEIVA – SAR SAR – ABALOS).

Por ello, y conforme lo establecen los arts. 106, 109 y cc. de la Ley Provincial de Tránsito 9024/17, el suscripto en su carácter de JUEZ ADMINISTRATIVO VIAL EN PRIMERA INSTANCIA:

RESUELVE:

Art. 1º. - CONDENAR al Señor **Diaz, Valencia, Juan Jesús**, DNI N° 95.279.200, al pago de la multa consistente en OCHOCIENTOS (800) Unidades Fijas, a razón de \$ 30,00 cada U.F., según Ley Impositiva 9355/22, equivalentes a PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00) por su responsabilidad en el accidente y por no denunciar el hecho ante la autoridad competente (Arts. 39, 42 inc. b), 45 inc. b), 52 inc. 38), 78 inc. 1) 91, 107 inc. c), d) y cc. de la Ley 9024/17).

Art. 2º. - ABSOLVER al Señor **Verdugo, Fabricio Elian**, DNI N° 27.473.825, de responsabilidad respecto del accidente.

Art. 3º. - SE NOTIFICA al Señor **Diaz, Valencia, Juan Jesús**, DNI N° 95.279.200, que la multa referida en el Art. 1º, deberá hacerse efectivas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación, vencido el mismo se procederá a su cobro. Es obligación concurrir a este Juzgado con el instrumento de pago a efectos de proceder al archivo de las actuaciones (Arts. 97, 113 y cc. de la Ley 9024/17).

Art. 4º. - FIRME la presente, cúmplase con lo indicado por el art. 123 de Ley de Tránsito.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE. -

VG


Juzgado Administrativo Vial
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO


DR. FEDERICO A. PILO
Municipalidad de Luján de Cuyo



CONSULTA DE INHIBICIONES

Se informa que a nombre de la persona física cuyos datos se detallan a continuación,

SE HAN ENCONTRADO UN TOTAL DE 1 INHIBICIONES REGISTRADAS EN LA 1ra., 3ra. y 4ta. Circunscripción Judicial.

C.U.I.T. :

Documento: 95279200

JUAN JESUS DIAZ

Entrada	Fec. Ing.	Fec. Ins.	Fec. Vto.	Motivo	Tom	Foja	Letra	Estado
1750914	06/04/2018	06/04/2018	22/02/2024	INHIBICION COMUN GENERAL	2618	191		NORMAL
Ordenado por:	Expte. N°: 1110391 MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ DIAZ P/AP 1ER. TRIB. GESTION ASOCIADA TRIBUTARIA TRIBUNALES TRIBUTARIOS PRIMERA Circ. PODER JUDICIAL DE MENDOZA							

Total de Inhibiciones Listadas: 1

Sr/a. USUARIO: Recuerde que a los fines del cómputo del plazo de caducidad registral de la presente medida (37 inc. b de la ley 17.801) deberá tener presente que fue suspendido desde el día 16 de marzo hasta el día 17 de Mayo del 2020 inclusive, debido a lo dispuesto por el Gobierno Nacional (Ley 27.541; Decretos N° 260/20; N° 297/20 y cc.), el Gobierno Provincial (Decretos n° 359/20, n° 384/20 y cc) y la Suprema Corte de Justicia (Acordadas N°29.500, 29.501, 29.502, 29.508, 29.511, 29.514, 29.517, 29.522 y cc") y que podría encontrarse comprendida en la suspensión dispuesta por el PEN mediante DNU 319/20 (del 29/3 al 30/9 del 2020) y DNU 767/20 (hasta el 31-1-2021)

Los datos que se consignan en el despacho de consulta que se imprime solo revisten carácter indiciario y no producirán efecto publicitario alguno. El interesado deberá solicitar informe escrito con los datos obtenidos, a fin de acreditar la eventual vigencia de los mismos (art. 22 Ley 17801).

La información de la base de datos publicita los documentos ingresados a la DRP 48 HORAS hábiles antes salvo en el supuesto de titularidad registral cuando se encuentra pendiente de inscripción un documento en el Area de Folio Real.

La Dirección

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CEDULA DE IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR



SU TENENCIA ACREDITA DERECHO O AUTORIZACION PARA USAR EL VEHICULO
EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

DOMICILIO ESPAÑA

NO. 544 Piso: --- Depto.: ---

LOC/PROV. LUGAN DE CUYO MENDOZA

REG. SECCIONAL MENDOZA NRO. 8

Uso: Privado Rec: 00098093593
CONTROL N°

37289658

23 AGO 2011
FECHA

Fernanda Gonzalez
FERNANDA GONZALEZ
ENCARGADA SUPLENTE
REG. AUTOMOTOR NA **MENDOZA**
ENCARGADA

DOMINIO K00820 ORIG/

TITULAR CENTENO MARIELA ELIZABETH

DOCUMENTO D.N.I.: 25686397

MARCA PEUGEOT

MODELO 207 COMPACT XR 1.4 5P

TIPO SEDAN 5 PTAS

CHASIS N° BAD2HKFWMC6032353

MOTOR N° 10DE5R0064616

VENCE 23/08/2010 D. ANT.

CONTROL N°

37289658